

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 41/98 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica ha solicitado se exima del cursado de las asignaturas integradoras de primer y segundo nivel, de las carreras Ingeniería Elctromecánica e Ingeniería Civil, a los alumnos asimilados al plan 1995 y graduados en Ingeniería en Construcciones.

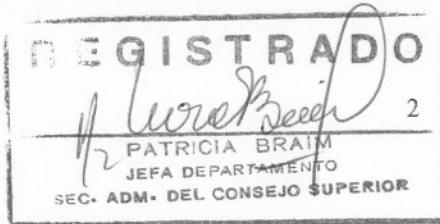
Que analizados los antecedentes y a fin de evitar una prolongación de sus carreras, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución N° 41/98 de la Unidad Académica Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 41/98 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto y eximir del cursado de las materias Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, a los graduados de Ingeniería en Construcciones y a los alumnos asimilados al plan 1995, que posean la totalidad de las asignaturas aprobadas del nivel de las integradoras en que se otorgue la excepción, previo cumplimiento del régimen de correlatividades vigente.

ARTICULO 2º.- Eximir del régimen del cursado de Ingeniería Electromecánica I, Ingeniería Electromecánica II e Ingeniería Electromecánica III, a los alumnos de la especialidad Ingeniería Electromecánica asimilados al plan 1995, que posean la totalidad de las asignaturas aprobadas del nivel de las integradoras en que se otorgue la excepción, previo cumplimiento del régimen de correlatividades vigente.

ARTICULO 3º.- Autorizar a los alumnos alcanzados por lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º a rendir examen final de las asignaturas con el Tribunal Ordinario.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 99/99

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C